



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

RAD. 680014003001-2022-00300-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nro Matrícula: 300-118670** de propiedad de SERRANO SALCEDO LETICIA CC# 37435098 ubicado en el CONJ. RESIDENCIAL REGADERO NORTE SECTOR 2 MANZANA 18-12 AGRUPACION 20-06 CALLE 12 AN VIVIENDA # 3 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA REPARTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, se designa como secuestre a VILLAMIZAR MOLINA CARLOS ALBERTO ubicado en la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 BUCARAMANGA 6323815, celular 3154914297 correo electrónico carlosvillamizar@mail.com, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionado

NOTIFÍQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ**

ngg

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 20 de octubre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83302849ffe769d2000e3a90dedc6d2d7fc0f14516ae20c8ae1d8c591a1d6a8**

Documento generado en 19/10/2022 10:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>